

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 29 de enero de 2015, (DOE n.º 33, de 18 de febrero), se convocaron Bolsas de Trabajo en diferentes especialidades de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la cláusula séptima del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo), el Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio) y el Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre), la Dirección General de Recursos

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	21/05/2024 10:53:40	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	FDSESPFYV72K5VDBXVY9EDVYCPPKCR	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



RESUELVE

Primero. - Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, el día 30 de mayo de 2024, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las especialidades **contenidas en el Anexo I** que acompaña a esta Resolución.

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo. - Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que completar el proceso telemático habilitado en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud antes de la fecha señalada, haciendo constar los requisitos de admisión y consignando la valoración de los méritos que pudieran tener y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Una vez cumplimentado el proceso anterior, el sistema generará una solicitud que los aspirantes deberán imprimir y registrar cuando les sean requeridas, así como los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados por los aspirantes.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución publicada en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. - El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de esta categoría se regulará por lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, antes citados.

Cuarto. - Los nombramientos que se ofertarán son los incluidos en la Resolución de la Dirección Gerencia por la que se establecen las directrices para la fidelización y captación del talento de los profesionales especialistas en ciencias de la salud del servicio extremeño de salud, publicada en el DOE N.º 97 de 21 de mayo de 2024.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	21/05/2024 10:53:40	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	FDSESPFYV72K5VDBXVY9EDVYCPPKCR	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

Quinto. - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, así como en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida a la fecha de la firma



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	21/05/2024 10:53:40	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	FDSESPFYV72K5VDBXVY9EDVVYCPPKCR	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO I

CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	
ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.	Médico/a Especialista en Angiología y Cirugía Vascular
CARDIOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cardiología
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	Médico/a Especialista en Cirugía Cardiovascular
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	Médico/a Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	Médico/a Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	Médico/a Especialista en Cirugía Pediátrica
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	Médico/a Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
CIRUGÍA TORÁCICA	Médico/a Especialista en Cirugía Torácica
MEDICINA INTENSIVA.	Médico/a Especialista en Medicina Intensiva
MEDICINA INTERNA.	Médico/a Especialista en Medicina Interna
NEUROCIRUGÍA	Médico/a Especialista en Neurocirugía
ONCOLOGÍA MÉDICA	Médico/a Especialista en Oncología Médica
UROLOGÍA	Médico/a Especialista en Urología



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	21/05/2024 10:53:40	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	FDSESPFYV72K5VDBXVY9EDVVYCPPKCR	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

